PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MC-086-2022

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

NOMBRE DEL PROPONENTE	**No. 1 CASTILLO Y GOMEZ INTERNACIONAL SAS** Identificada con NIT No. 901356952-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Perfil en SECOP II	SI		Verificado el perfil del proponente en la plataforma se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.	SI		El proponente manifiesta con la presentación de la oferta que cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar las obligaciones contractuales.
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unió n Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	SI		LAURA ANDREA CASTILLO NAVARRETE C.C. 1.143.862.226 de Cali
ACREDITACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL Y TARJETA PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO. El oferente que presente su propuesta como persona natural, deberá anexar a la propuesta título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones que para tal efecto prevé el pliego de condiciones. Si es una persona jurídica, deberá acreditar que el representante legal cumple con el requisito para persona natural, o de lo contrario, la propuesta presentada, deberá venir avalada por un profesional, que cumpla con estos requisitos.	SI		Dentro del término del traslado del informe, se allego mediante mensaje: Referencia del mensaje CO1.MSG.4440190, los documentos del ingeniero civil que avala a propuesta.

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 1 CASTILLO Y GOMEZ INTERNACIONAL SAS Identificada con NIT No. 901356952-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTO EQUIVALENTE El Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución.	SI		Se verifico y CUMPLE
CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.	N/A		
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	N/A		
ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA La persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar que cuenta con apoderado domiciliado en Colombia conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en la invitación pública. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio	N/A		

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 1 CASTILLO Y GOMEZ INTERNACIONAL SAS Identificada con NIT No. 901356952-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).			
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución	N/A		
CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para	NO		El proponente anexa planilla de pago de parafiscales, mediante mensaje Referencia del mensaje CO1.MSG.4440190, pero no indica, ni acredita, cual de las personas relacionadas en la planilla, es un profesional de la ingeniería o afines, para dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional. Por tal motivo, y atención a que corresponde al oferente acreditar los requerimientos solicitados, en debida forma, NO SE ACEPTA LA SUBSANACION, ya que no es posible para la evaluadora jurídica, poder determinar el cumplimiento del requisito.

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 1 CASTILLO Y GOMEZ INTERNACIONAL SAS Identificada con NIT No. 901356952-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. La ALCALDÍA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.			

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 1 CASTILLO Y GOMEZ INTERNACIONAL SAS Identificada con NIT No. 901356952-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la ALCALDÍA pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación	SI		Se anexó.
CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.	SI		No anexo, el de la persona jurídica, pero una vez consultado, se encuentra que no tiene antecedentes o anotaciones pendientes.

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 1 CASTILLO Y GOMEZ INTERNACIONAL SAS Identificada con NIT No. 901356952-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	SI		No anexo, el de la persona jurídica, pero una vez consultado, se encuentra que no tiene antecedentes o anotaciones pendientes.
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.	N/A		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá anexar el Anexo No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	SI		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o Incompatibilidades.	SI		
DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 1 CASTILLO Y GOMEZ INTERNACIONAL SAS Identificada con NIT No. 901356952-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Certificación Bancaria	**NO**		La certificación anexada, no corresponde a la del oferente.
Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.	**SI**		Mediante subsanación se allega el documento. Referencia del mensaje CO1.MSG.4440190
Se consultaron por parte de los miembros verificadores jurídicos del presente proceso los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de los proponentes, así como de sus representantes legales, encontrándose aptos para suscribir el contrato que derive el presente proceso concursal.			
Resumen Verificación Jurídica: La propuesta del oferente **CASTILLO Y GOMEZ INTERNACIONAL SAS, NO CUMPLE** con los requerimientos jurídicos establecidos, en atención a que no fueron subsanados en debida forma los requisitos solicitados.			

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 2 PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S. Identificada con NIT No. 901503188-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Perfil en SECOP II	SI		Verificado el perfil del proponente en la plataforma se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.	SI		El proponente manifiesta con la presentación de la oferta que cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar las obligaciones contractuales.
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unió n Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	SI		LEIDY MABEL PEREZ CHUD C.C. 31577305 de Cali.
ACREDITACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL Y TARJETA PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO. El oferente que presente su propuesta como persona natural, deberá anexar a la propuesta título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones que para tal efecto prevé el pliego de condiciones. Si es una persona jurídica, deberá acreditar que el representante legal cumple con el requisito para persona natural, o de lo contrario, la propuesta presentada, deberá venir avalada por un profesional, que cumpla con estos requisitos.	SI		Mediante mensaje Referencia del mensaje CO1.MSG.4440346, se subsana este requisito y se avala la propuesta por la ingeniera María Mercedes Bohórquez.
CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTO EQUIVALENTE El Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución.	SI		Se verifico y CUMPLE

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 2 PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S. Identificada con NIT No. 901503188-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.	N/A		
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	N/A		
ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA La persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar que cuenta con apoderado domiciliado en Colombia conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en la invitación pública. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).	N/A		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución	N/A		

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 2 PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S. Identificada con NIT No. 901503188-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.	NO		No se acredito dentro del término del traslado del informe de evaluación este requisito: … el cumplimiento del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 2 PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S. Identificada con NIT No. 901503188-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	CUMPLE (SI – NO)	CARPETA DIGITAL	OBSERVACIONES
En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. La ALCALDÍA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la ALCALDÍA pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.			

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 2 PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S. Identificada con NIT No. 901503188-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación	SI		Se anexó.
CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.	SI		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	SI		

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 2 PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S. Identificada con NIT No. 901503188-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.	N/A		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá anexar el Anexo No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	SI		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o Incompatibilidades.	SI		
DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
Certificación Bancaria	**SI**		Se allegó mediante mensaje de subsanación. Referencia del mensaje CO1.MSG.4440346
Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.	**SI**		Se allegó mediante mensaje de subsanación. Referencia del mensaje CO1.MSG.4440346
Se consultaron por parte de los miembros verificadores jurídicos del presente proceso los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de los proponentes, así como de sus representantes legales, encontrándose aptos para suscribir el contrato que derive el presente proceso concursal.			
Resumen Verificación Jurídica: La propuesta del oferente **PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S, NO CUMPLE** con los requerimientos jurídicos establecidos, en atención a que no fueron subsanados en debida forma los requisitos solicitados.			

NOMBRE DEL PROPONENTE	**No. 3 BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS** Identificada con NIT No. 900.664.302-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Perfil en SECOP II	SI		Verificado el perfil del proponente en la plataforma se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.	SI		El proponente manifiesta con la presentación de la oferta que cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar las obligaciones contractuales.
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unió n Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	SI		Gabriel Andrés Velandia García C.C. 80074228 de Bogotá D.C.
ACREDITACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL Y TARJETA PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO. El oferente que presente su propuesta como persona natural, deberá anexar a la propuesta título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones que para tal efecto prevé el pliego de condiciones. Si es una persona jurídica, deberá acreditar que el representante legal cumple con el requisito para persona natural, o de lo contrario, la propuesta presentada, deberá venir avalada por un profesional, que cumpla con estos requisitos.	SI		Se acredito la calidad de ingeniero civil del representante legal.

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 3 BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS Identificada con NIT No. 900.664.302-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTO EQUIVALENTE El Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución.	SI		Se verifico y CUMPLE
CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.	N/A		
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	N/A		
ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA La persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar que cuenta con apoderado domiciliado en Colombia conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en la invitación pública. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio	N/A		

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 3 BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS Identificada con NIT No. 900.664.302-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	CUMPLE (SI – NO)	CARPETA DIGITAL	OBSERVACIONES
del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).			
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución	N/A		
CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para	SI		Mediante mensaje al informe de evaluación, Referencia del mensaje CO1.MSG.4440833 el proponente, anexa planilla de pago y documentos que acreditan que el ingeniero civil DIEGO ALEXANDER BARRETO, se encuentra vinculado en la nómina de la empresa, acreditándose el cumplimiento del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 3 BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS Identificada con NIT No. 900.664.302-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. La ALCALDÍA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.			

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 3 BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS Identificada con NIT No. 900.664.302-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la ALCALDÍA pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación	SI		Se anexó.
CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.	SI		No anexo, el de la persona jurídica, pero una vez consultado, se encuentra que no tiene antecedentes o anotaciones pendientes.

NOMBRE DEL PROPONENTE	**No. 3 BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS** Identificada con NIT No. 900.664.302-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	SI		No anexo, el de la persona jurídica, pero una vez consultado, se encuentra que no tiene antecedentes o anotaciones pendientes.
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.	SI		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá anexar el Anexo No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	SI		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o Incompatibilidades.	SI		
DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. 3 BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS Identificada con NIT No. 900.664.302-3		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Certificación Bancaria	**SI**		ANEXO
Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.	**SI**		Se allegó mediante mensaje de subsanación. Referencia del mensaje CO1.MSG.4440833
Se consultaron por parte de los miembros verificadores jurídicos del presente proceso los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de los proponentes, así como de sus representantes legales, encontrándose aptos para suscribir el contrato que derive el presente proceso concursal.			
Resumen Verificación Jurídica: La propuesta del oferente **BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS, CUMPLE** con los requerimientos jurídicos establecidos.			

JENSY NATALIA LÓPEZ OLIVEROS
Miembro Comité Asesor y Verificador Jurídico

INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN ECONOMICA DEFINITVA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, MC – 086 -2022

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	**CASTILLO Y GOMEZ INTERNACIONAL SAS**	901356952-3	$36.695.633,33
2	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S.	901503188-3	$37.228.365,00
3	BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	900.664.302-3	$45.864.028,00
4	LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES	87940754-4	$61.100.000,00
5	INVERSIONES AYPE LTDA	900087183-8	$65.536.580,83
6	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	900283049 9	$69.152.435
7	GRUPO URBEIN SAS	901095784 1	$72.172.310,00
8	ARM CONSULTING S.A.S.	822007239-7	$74.399.797,22

MENOR OFERTA:

Una vez analizadas las ofertas presentadas se encuentra que la menor oferta presentada corresponde a la del proponente **CASTILLO Y GOMEZ INTERNACIONAL SAS**, con NIT. 901356952-3, y se aceptan las explicaciones dadas para los precios artificialmente bajos, presentado mediante en el termino del traslado del informe de evaluación.

SIGUIENTE MENOR OFERTA:

La segunda mejor oferta presentada corresponde a la del proponente **PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S.,** con NIT. 901503188-3, y a pesar de que fue REQUERIDA, por precios artificialmente bajos, no se rindieron las debidas explicaciones, dentro del termino del traslado del informe de evaluación. Motivo por el cual se debe RECHAZAR LA OFERTA.

SIGUIENTE MENOR OFERTA:

La tercera mejor oferta presentada corresponde a la del proponente **BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS,** con NIT. 900.664.302-3, motivo por el cual se procede a realizar el análisis de los precios ofertados, para determinar que estos cumplan con las condiciones económicas exigidas.

Revisada la oferta económica, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente **BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS, CUMPLE,** toda vez que los valores ofertados son menores a los establecidos en el presupuesto oficial.

Soacha, 23 de diciembre de 2022.

DIANA PATRICIA ASCENCIO TORRES
Profesional CTO SCYT
EVALUADOR ECONOMICO

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-086-2022.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

PROPONENTE 1

La propuesta de menor valor es la de proponente **CASTILLO Y GOMEZ INTERNACIONAL SAS** identificado con NIT. 901.356.952-3 por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 36.695.633,33).

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ÍTEM	EXPERIENCIA SOLICITADA	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos correspondan a "Interventoría, técnica, administrativa y financiera a contratos relacionados con consultorías y/o obras sobre edificaciones de uso público" y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	Aporta los siguientes contratos: Contrato 029 del 30 de abril de 2019 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA. CONTABLE Y JURÍDICA, DEL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2013, CUYO OBJETO LO CONSTITUYE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIONES LOCATIVAS INCLUIDA LA DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO SEDE DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2013, EN LA SEDE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADO EN LA CARRERA 6 N° 12-62 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **NO CUMPLE** Contrato 1900 de 2009 cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE SOCORRO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. **NO CUMPLE**	**NO CUMPLE***

***** Toda vez que revisado el contratista de los contratos anexados, no se encuentra relación con el oferente CASTILLO Y GOMEZ INTERNACIONAL SAS, y en la subsanación de la propuesta, no se anexa corregida la carta de presentación de la oferta, que indique que el señor JUAN CARLOS SANABRIA RODRIGUEZ, es socio. Además, la respuesta dada por el oferente, es confusa, ya que establece lo siguiente:

> *"… Si bien es cierto la persona que aporta la experiencia es JUAN CARLOS SANABRIA RODRIGUEZ este no hace parte integral de la sociedad ni de la composición accionaria de la empresa…".*

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL PROFESIONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Arquitecto con postgrado en Interventoría de obras civiles y/o postgrado en gerencia de proyectos y/o maestría en construcción y/o afines a estas.	Deberá acreditar experiencia general mínima de (7) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como director de interventoría en mínimo 2 contratos	**CUMPLE**
ARQUITECTO	Arquitecto	Deberá acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como diseñador en mínimo 2 contratos.	**CUMPLE**
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Deberá acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como diseñador de estructuras en mínimo 2 contratos	**CUMPLE**

RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA: Una vez verificados los requisitos técnicos y de experiencia solicitados, se concluye que el proponente **CASTILLO Y GOMEZ INTERNACIONAL SAS, NO CUMPLE TECNICAMENTE.**

PROPONENTE 2

La segunda propuesta de menor valor es la de proponente **PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS** identificado con NIT. 901.503.188-3 por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 37.228.365).

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ÍTEM	EXPERIENCIA SOLICITADA	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE

1	El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos correspondan a "Interventoría, técnica, administrativa y financiera a contratos relacionados con consultorías y/o obras sobre edificaciones de uso público" y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	Aporta los siguientes contratos: Contrato 1900 de 2009 cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE SOCORRO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. **CUMPLE** Contrato 1189 de 2010 CM 149 Cuyo objeto ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR: (A) CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) AULAS, UNA (1) BATERÍA SANITARIA Y DOTACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN, SEDE ESCUELA MIXTA SAN ANTONIO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; (B) REPOSICIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE (12) DOCE AULAS, UN (1) LABORATORIO, UNA (1) BATERÍA SANITARIA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MARÍAS SEDE LAS MARÍAS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; (C) CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) AULAS Y UNA (1) BATERÍA SANITARIA EN EL LICEO NACIONAL MAX SEIDEL, SEDE PRINCIPAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; (D) CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) AULAS Y UNA (1) BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN EVANGELISTA	**CUMPLE**, en atención a que en la carta de presentación de la oferta se establece como socio a SOLIDOS S.A.S, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 del año 2015, se acepta la experiencia, en el entendido que las sociedades o entidades que tengan antigüedad menor a tres (3) años, podrán acreditar experiencia utilizando aquella que corresponda a sus accionistas, socios o constituyentes.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL PROFESIONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Arquitecto con postgrado en Interventoría de obras civiles y/o postgrado en gerencia de proyectos y/o maestría en construcción y/o afines a estas.	Deberá acreditar experiencia general mínima de (7) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como director de interventoría en mínimo 2 contratos	**CUMPLE**
ARQUITECTO	Arquitecto	Deberá acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como diseñador en mínimo 2 contratos.	**CUMPLE**
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Deberá acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como diseñador de estructuras en mínimo 2 contratos	**CUMPLE**

RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA: Una vez verificados los requisitos técnicos y de experiencia solicitados, se concluye que el proponente **PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS**, CUMPLE TECNICAMENTE.

PROPONENTE 3

La tercera propuesta de menor valor es la de proponente **BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS** identificado con NIT. 900.664.302-3 por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028,00).

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ÍTEM	EXPERIENCIA SOLICITADA	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos correspondan a "Interventoría, técnica, administrativa y financiera a contratos relacionados con consultorías y/o obras sobre edificaciones de uso público" y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	Aporta los siguientes contratos: CONTRATO 9276-2017. INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTARTIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ELABORACION DE LOS ESTUIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS…CONSTRUCCION DEL CENTRO CRECER…". SDIS-SMC-023-2018: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTARTIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE SE ADJUDIQUE PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUIOS Y DISEÑOS… DEL CENTRO DIA BELLA.."	**CUMPLE**

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL PROFESIONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Arquitecto con postgrado en Interventoría de obras civiles y/o postgrado en gerencia de proyectos y/o maestría en construcción y/o afines a estas.	Deberá acreditar experiencia general mínima de (7) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como director de interventoría en mínimo 2 contratos	**CUMPLE,**
ARQUITECTO	Arquitecto	Deberá acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como diseñador en mínimo 2 contratos.	**CUMPLE**

PERSONAL PROFESIONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Deberá acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como diseñador de estructuras en mínimo 2 contratos	**CUMPLE**

RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA: Una vez verificados los requisitos técnicos y de experiencia solicitados, se concluye que el proponente **BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS**, CUMPLE TECNICAMENTE, con los requisitos solicitados.

Soacha, diciembre 23 de 2022.

CRISTHIAN DAVID PERNANDEZ G
EVALUADOR TÉCNICO

CONSOLIDADO EVALUACION - PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, MC – 086 -2022

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No	OFERENTE	JURÍDICA	TECNICA	OFERTA ECONOMICA	CONSOLIDADO
3	BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Como resultado de la verificación jurídica, técnica y económica, el comité asesor y evaluador recomienda a la Secretaría de Cultura y Turismo, ordenadora del gasto delegada, adjudicar el proceso DE MINIMA CUANTIA, MC – 086 -2022, al proponente **BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S.,** luego de verificar y comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Soacha, 23 de diciembre de 2022.

JENSY NATALIA LÓPEZ OLIVEROS
Abogada SCYT
Evaluador Jurídico

DIANA PATRICIA ASCENCIO TORRES
Profesional CTO SCYT
Evaluador económico y técnico

CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ G
EVALUADOR TÉCNICO

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co